

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante auto No. 1807 del 25 de Junio del 2021, la apertura de la Investigación Disciplinaria 0077-2020, en contra de (las) servidor(as) público(as) ETHY DEL SOCORRO JARABA MUÑOZ, LUCY MERCEDES MANJARRES ATENCIA , MIGUEL ÁNGEL TAPIAS VÁSQUEZ, JUÁN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ y REINERO BANQUEZ PERNA, quienes para la época de los hechos se desempeñaban como Funcionarios Públicos de la Regional ICBF Sucre .

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, Se fija¹ en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario², el día viernes **veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la **Investigación Disciplinaria 0077-2020**, ordenada en contra de (las) servidor(as) público(as), **ETHY DEL SOCORRO JARABA MUÑOZ** ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se le envió comunicación de Citación de Notificación Personal al correo electrónico personal jarabaethy@gmail.com , el día 03 de agosto de 2021, se envió citación por correo certificado a la última dirección registrada en su hoja de vida SIGEP, el día **09 de agosto del 2021**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a), ni compareció a notificarse., **LUCY MERCEDES MANJARRES ATENCIA**, ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se le envió comunicación de Citación de Notificación Personal al correo electrónico institucional Lucy.Manjarres@icbf.gov.co , el día 03 de agosto de 2021, se envió citación por correo certificado a la última dirección registrada en su hoja de vida SIGEP, el día **09 de agosto del 2021**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a), ni compareció a notificarse, **MIGUEL ÁNGEL TAPIAS VÁSQUEZ**, ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se le envió comunicación de Citación de Notificación Personal al correo electrónico institucional Miguel.Tapias@icbf.gov.co , el día 03 de agosto de 2021, se envió citación por correo certificado a la última dirección registrada en su hoja de vida SIGEP, el día **09 de agosto del 2021**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a), ni compareció a notificarse, **JUÁN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ**, ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se le envió comunicación de Citación de Notificación Personal al correo electrónico personal ortega19771024@gmail.com , el día 03 de agosto de 2021, se envió citación por correo certificado a la última dirección registrada en su hoja de vida SIGEP, el día **09 de agosto del 2021**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a), ni compareció a notificarse y **REINERO BANQUEZ PERNA** , ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se le envió comunicación de Citación de Notificación Personal al correo electrónico institucional Reinero.Banquez@icbf.gov.co ,

¹ Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

² <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



el día 03 de agosto de 2021, se envió citación por correo certificado a la última dirección registrada en su hoja de vida SIGEP, el día **09 de agosto del 2021**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a), ni compareció a notificarse

MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO
Abogada – Contratista
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día martes **veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**, a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.) el presente **EDICTO**.

MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO
Abogada- Contratista
Oficina Control Interno Disciplinario